

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 026
13 DICIEMBRE DE 2007
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO GENERAL
(UNIFICACIÓN ELECCIONES)

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.”

Que dentro de las funciones del Consejo Superior está la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad, artículo 28 numeral 6) Acuerdo No. 005 de 2005.

Que el Estatuto General fue adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005.

Que la consulta de opinión para elegir Rector esta programada para el mes de abril anterior al vencimiento del periodo, y su periodo se vence el 31 de abril de 2008. (Artículo 111 del Estatuto General Modificado por el Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005 artículo 6°).

Que la consulta de opinión para elegir Decanos esta programada para el mes de mayo anterior al vencimiento del periodo. (Acuerdo No. 023 del 17 de octubre de 2007, art. 2°)

Que la elección de Directores de programa esta programada para el mes de mayo anterior al vencimiento del periodo (Acuerdo 023 del 17 de octubre de 2007, art. 2°)

Que la elección de los miembros del Consejo Académico, de Facultad y Curriculares esta programada para el mes de mayo. El vencimiento del periodo es el 31 de agosto de 2008. (Acuerdo 0016 del 12 de septiembre de 2005, artículo 1° que adiciona el parágrafo 4° del artículo 6° del Acuerdo 006 de 2005.)

Que se hace necesario unificar las consultas y elecciones de los representantes de los órganos de gobierno de la Universidad, teniendo en cuenta que se encuentran programadas en fechas dispersas y con el fin de optimizar los recursos teniendo en cuenta que cada proceso eleccionario genera altos costos financieros, de recurso humano y de tiempo que entorpece las labores académicas de la institución

Que el Consejo Superior de la universidad, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, aprobó realizar unas modificaciones al Acuerdo 005 de 2005.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 026
13 DICIEMBRE DE 2007

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO. *Unificar las consultas y elecciones de los representantes de los órganos de gobierno de la Universidad del Quindío, así: 1) La consulta para Rector y Decanos se realizará en el mes de abril anterior al vencimiento del periodo. 2) La elección para Directores de Programa, Miembros del Consejo Académico, Miembros del consejo de Facultad y miembros del consejo Curricular se realizará en el mes de abril anterior al vencimiento del periodo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Modificar el inciso 1° del artículo 2° del Acuerdo 023 de 2007, que modifiko el párrafo 1° del Artículo 111 del Acuerdo 005 de 2005, el cual quedara así: Los Decanos y Directores de programa serán designados para un periodo de tres (3) años, contados a partir del 1° de junio de 2005. y su elección se llevara a cabo en el mes de abril anterior al vencimiento del periodo.*

ARTÍCULO TERCERO: *Adicionar el artículo 1° del Acuerdo 0016 de 2005, que modifiko los párrafos del artículo 111 del Acuerdo 005 de 2005, el cual quedara así: El periodo de los miembros del consejo Académico, de Facultad y Curriculares será de tres años, contados a partir del 1° de septiembre y su elección se llevara a cabo en el mes de abril anterior al vencimiento del periodo.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los, 13 DICIEMBRE DE 2007

Original Firmado
RAFAEL LÓPEZ HOYOS
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General.